



CARTA REPRESENTANTE LEGAL

SR: SUPER INTENDENCIA COMPANIA

PRESENTE:

Quien suscribe Luis Santiago Nieto Pillajo, representante legal de la Industria Mecánica Calidad Total a quien corresponda en la Superintendencia de Compañía, informo que se realiza la entrega de copias certificadas de nombramiento de gerente - presidente y la tercer copia notarizada de la cesión de participaciones otorgado por Diego Francisco Nieto Pillajo, a favor de Luis Santiago Nieto Pillajo, el mismo que es aprobado legalmente en el registro mercantil.

También solicito muy respetuosamente se emita la nueva nomina de socios.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos

Atentamente

Ing Luis S Nieto P

Superintendencia de Compañías 25 SET. 2012

CAU

Morerar o cerior

of sumpromotor

20/00/00 rous

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO

A FAVOR DE:

LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO

CUANTÍA: U S.A. \$. 180,00 DI 3 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES tres de septiembre del dos mil doce, ante mí doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón Quito ENCARGADO, conforme\lo dispone la acción de personal número dos ocho cinco seis-DP-DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de cedente el señor DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor LUIS TTAGO NIETO PILLAJO, de estado civil casado con la señora Karen Magmana Cashabamba, por sus propios derechos. Los isaltes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la conudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que consta el

contrato de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparece. a la suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente el señor **DIEGO** FRANCISCO NIETO PILLAJO, de estado civil casado, por sus propios y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor LUIS derechos; SANTIAGO NIETO PILLAJO, casado con la señora Karen Elizabeth Chagmana Cashabamba, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Fabián Solano, el veinticinco de octubre del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito, el treinta de diciembre del dos mil dos, se constituyó la Compañía Limitada "INDUSTRIA MECANICA CALIDAD TOTAL LLD CIA. LTDA, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un valor de un dólar cada una, capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado e integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	NRO PART.
LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO	180.00	180
DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO	180.00	180
LUIS NIETO JIMENEZ	40.00	40
TOTAL	400.00	400

Se aclara que al momento de la Constitución de la Compañía materia de este contrato los socios señores DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO y LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO, eran de estado civil solteros; b La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el treinta de agosto del dos mil doce, dió el consentimiento al señor DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO, para la cesión total de sus participaciones a favor del señor LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el cedente señor

DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO, cede y transfiere a favor del señor LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO, CIENTO OCHENTA (180) participaciones de un dólar cada una, en tal virtud el último de los nombrados con las ciento ochenta participaciones de las cuales ya es socio tendría la suma total de trescientas sesenta participaciones quedando integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	NRO PART.
LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO	360.00	360
LUIS NIETO JIMENEZ	40.00	40
TOTAL	400.00	400

CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el treinta de agosto del dos mil doce, de la que consta el consentimiento unánime del capital social para la cesión de participaciones, conforme señala el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo parea la plena validez de esta clase de instrumentos, así como dispondrá se tome nota al margen de la escritura de constitución a su cargo. Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Lorena Zambrano Moya, con matrícula profesional número doce mil novecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, estos se

assican y figuran conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GO FRANCISCO NIETO PILLAJO

C 1914 12224185

LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO

C.C. 171222411-0

D1. Wilson López Amarade Notario vigesimo segundo del canton quito ENGARGADO ACTA 125 30agosto 2012 JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día 30agosto del 2012, siendo exactámente las 8:00 am y encontrandose los Sr. Luis Nieto Jiménez, Luis Santiago Nieto Pillajo y Diego Francisco Nieto Pillajo, siendo todos los socios que conforman la compañía "INDUSTRIA MECANICA CALIDAD TOTAL LLD CIA LTDA" se reúnen para tratar el siguiente orden del día.

- 4. Aprobación del acta anterior
- 5. Cesión de derechos

1.- Aprobación del acta anterior

Una vez que el Señor Luis Santiago Nieto Pillajo, dió lectura del acta anterior y detallando los puntos que se especificaron, la junta por votación unánime, acuerda aprobar la mencionada acta.

2.-Cesion de derechos

La Junta de socios, siguiendo con el orden del día, autoriza para que el cedente DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO, ceda todos los derechos y acciones que posee en la industria mecánica calidad total a favor del CESIONARIO LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO, quien acepta sin tener reclamo que hacer en el presente y en el futuro. Cede 180 participaciones de un dólar cada uno valor que el cesionario paga al contado al momento de la suscripción a completa satisfacción del cedente, moción que se pone a consideración de la Junta la misma que es aceptada .

Habiendo concluido todos los puntos en el orden del día y siendo las 11:00 am se da por terminada la asamblea, para legalidad de acta firman los socios.

Diego Francisco Nieto Pillajo

Luis Santiago Nieto Pillajo

Luis Nieto Jiménez

Or. Wilson López, Amerade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado, CERTIFICO que el documento que antecede, de fiel copia contiticada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito,

Dr. Wilson López Andrado novario nessino secundo secondo quito expresso

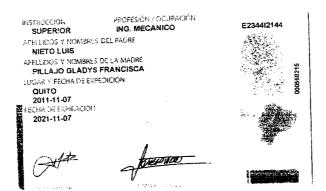


Dr. Wilson López Andrade. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento 3 de que se ha puesto a la vista.

Quito, a

Dr. Wilson López Andrade Notario rigesiano segundo del camton quito alcaracido 2012





REPUBLICA DEL ECUADOR. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 0/195/201

315-0068 NÚMERO

1712224185 CÉDULA

NIETO PILLAJO DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA

PROVINCIA

LA MAGDALENA PARROQUIA

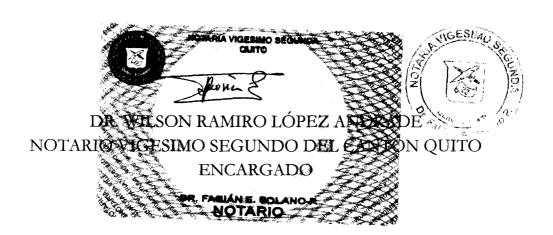
2/12/2 F) PRESIDENTA (EI DE LA JUNTA

Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Encargado. CERTIFICO que el documento que entende, es fiel copis certificada del documento origina.
que se ha puesto a la vista.

3 SEP 2012

Quito, a seegenusessanasassanasassanasassanas

Dr. Wilson López Andzade MOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARANDO Se otorgó ante mi doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón Quito ENCARGADO, con forme lo dispone la acción de personal número dos ocho cinco seis-DP-DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO a favor de LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO, firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre del año dos mil doce.- RAZÓN DE MARGINACIÓN.-Al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Limitada INDUSTRIA MECANICA CALIDAD TOTAL LLD CIA. LTDA, celebrada el veinticinco de octubre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, cuyo protocolo se encuentra a cargo doctor Wilson Ramiro López Andrade por licencia del titular, tomé nota de la presente cesión de participaciones que otorga DIEGO FRANCISCO NIETO PILLAJO a favor de LUIS SANTIAGO NIETO PILLAJO. Quito, tres de septiembre del dos mil doce.



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 4399 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de diciembre del dos mil dos, a fs. 3867, Tomo 133, correspondiente a la compañía "INDUSTRIA MECÁNICA CALIDAD TOTAL LLD CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Segunda Encargada del Cantón.- Quito, seis de septiembre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



c.t/



